RESOLUCIÓN NÚMERO SSS 202050066060
29 de octubre de 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 9013919 DE 2020

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0455 de 2019 y el Decreto Municipal 1039 de 2016 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 18 de septiembre de 2020, el Municipio de Medellín publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 9013919 DE 2020 para: PP MANTENIMIENTOS MENORES PARA LAS SEDES SOCIALES DE LAS JAC, JAL Y TELECENTROS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2. Que el Municipio de Medellín expidió la Resolución No. SSS 202050057579 que ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 9013919 DE 2020.

3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

4. Que el día 14 de octubre de 2020 el Municipio de Medellín recibió Ofertas de **HENRY PUENTES DUSSAN, DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., INTER OBRAS GR S.A.S., URBESUR S.A.S., JULIO CÉSAR QUESADA ARREDONDO, METRO CÚBICO S.A.S., INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** y **PAECIA S.A.S.**

5. Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Medellín por medio del Comité de Estructuración y Evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos de los oferentes **HENRY PUENTES DUSSAN, DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., INTER OBRAS GR S.A.S., URBESUR S.A.S., JULIO CÉSAR QUESADA ARREDONDO, METRO CÚBICO S.A.S., INGEMAG**

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. y PAECIA S.A.S.

6. Que el día 19 de octubre de 2020 el Municipio de Medellín publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Resumen de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
HENRY PUENTES DUSSAN		NO	SI		SI			NO
DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA	SI			NO	SI			NO
INTER OBRAS GR SAS	SI		SI		SI		SI	
URBESUR S.A.S	SI		SI		SI		SI	
JULIO CESAR QUESADA ARREDONDO	SI			NO	SI			NO
METRO CUBICO S.A.S	SI		SI		SI		SI	
INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION	SI		SI		SI		SI	
PAECIA S.A.S.	SI		SI		SI		SI	

Orden de Elegibilidad

Orden	Proponente	PUNTAJE			TOTAL
		Precio	Calidad	Estímulo a la industria nacional colombiana	
1	URBESUR S.A.S	800	100	100	1.000
2	INTER OBRAS GR SAS	799,12	100	100	999,12
3	JULIO CESAR QUESADA ARREDONDO	799,10	100	100	999,10

4	INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION	794,06	100	100	994,06
5	DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA	793,17	100	100	993,17
6	METRO CUBICO S.A.S	792,59	100	100	992,59
7	HENRY PUENTES DUSSAN	777,15	100	100	977,15
8	PAECIA S.A.S.	791,34	100	0	891,34

7. Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Medellín recibió documentos subsanando requisitos habilitantes de las propuestas y observaciones.

8. Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día 27 de octubre de 2020, se procedió a publicar las respuestas a las observaciones al informe de evaluación y los documentos aportados por los proponentes, obteniendo el siguiente resultado:

Resumen de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
HENRY PUENTES DUSSAN	SI		SI		SI		SI	
DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA	SI		SI		SI		SI	
INTER OBRAS GR SAS	SI		SI		SI		SI	
URBESUR S.A.S	SI		SI		SI		SI	
JULIO CESAR QUESADA ARREDONDO	SI		SI		SI		SI	
METRO CUBICO S.A.S	SI		SI		SI		SI	
INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION	SI		SI		SI		SI	
PAECIA S.A.S.	SI		SI		SI		SI	

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Orden de elegibilidad.

Orden	Proponente	PUNTAJE			TOTAL
		Precio	Calidad	Estímulo a la industria nacional colombiana	
1	URBES UR S.A.S	800	100	100	1000
2	INTER OBRAS GR SAS	799,12	100	100	999,12
3	JULIO CESAR QUESADA ARREDONDO	799,10	100	100	999,10
4	INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION	794,06	100	100	994,06
5	DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA	793,17	100	100	993,17
6	METRO CUBICO S.A.S	792,59	100	100	992,59
7	HENRY PUENTES DUSSAN	777,15	100	100	977,15
8	PAECIA S.A.S.	791,34	100	0	891,34

9. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, el Municipio de Medellín, por recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación, procede a la adjudicación del SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 9013919 DE 2020, por el valor la propuesta económica presentada por el proponente URBESUR S.A.S., el cual asciende a QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($553.555.835), excluido de IVA, incluido AIU del 23,90%, razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 9013919 DE 2020 para: PP MANTENIMIENTOS MENORES PARA LAS SEDES SOCIALES DE LAS JAC, JAL Y TELECENTROS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, al proponente **URBESUR S.A.S.**, identificado con el **Nit. 900.642.880-4**, representada legalmente por **SEBASTIÁN DE JESÚS ALCARAZ MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.022.093.940**, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y

TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($553.555.835), excluido de IVA, incluido AIU del 23,90% y un plazo de DOS (2) MESES.

Artículo 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2020.

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró: Hugo H. Aguirre Abogado del proceso	Revisó: Jhon María Ferrer Asesor de Secretaría de Suministros y Servicios	Aprobó: Leidy Jiménez Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia